RESOLUCIÓN Nº 3704 **/2024**

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO A CORAL SpA.

RECOLETA, 02 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso Nº 43109, de fecha 19 de agosto del 2024, de CORAL SpA., Rut. 76.622.944-1, mediante el cual solicita Traslado de patente comercial Domicilio Postal tributario Rol. 2-759394.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 14 de agosto del 2024.
3. Modificación y Actualización de Información, Folio N° 10314703, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Pio Nono Nº 110, Depto. Nº 102-A, a Loreto Nº 275, Depto. Nº 504-B, ambas en la comuna de Recoleta.
4. Certificado de Número N° 2027, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el traslado del permiso enrolado con el Nº **2-759394**, a nombre de la sociedad **CORAL SpA.**, Rut. **76.622.944-1,** ubicado en **PIO NONO Nº 110, DEPTO. Nº 102-A,** Rol Nº **285-060**, con giro "**(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES",** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha, en la dirección comercial **LORETO Nº 275, DEPTO. Nº 504-B,** Rol Nº **379-218**, unidad vecinal Nº **35**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

3. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo electrónico, donde se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL * CHILE *

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECTOR *

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/mbc
26/08/2024

221772